

Por Real Cedula de Buda, a Pedro Rodriguez de Paz<sup>8</sup>  
Lento fiamos que queda expuesto sus Merced y Prerrogativas  
eleccion para uno por un año, y mandamos sus Merced y que  
en pliego separado y sellado se remita al Sr. Jefe D. Juan  
Melgarejo y Pumisivi Revisor de las Caxadas Revisadas de  
San Juan Bautista para la aprobacion, y en todo lo que  
nos y primo de sus Merced, el que luego de que lo el ubi  
~~pliego~~

Juan MAT<sup>2</sup> Agustín Lopez

Juan

Juan

En la Villa de Udonid a quales dias del mes de Mayo  
de mil Setecientos Sesenta y Cuatro. Yo el Sr. Jefe de Real  
Caxado y Primeras Caxadas Con. de San Juan de Udonid  
en la Caxada Religion de San Juan de Udonid Revisor  
en San Caxado por como me el yo prescripto su secretario  
de la Revisoria, digo que usando de la facultad y rega  
lia que como a tal Revisor le pertenece mediante la  
vacante la Encom. de Calaspaya y Achona por  
muerte del Sr. D. Raymundo de Aguilera. Havi  
endo visto a nombram. de Alcaides, Revisores y demas  
Ministros de Justicia que para el presente año han echo  
y remito a los que lo son actualmente en la mencionada  
Villa de Thachona y teniendo en consideracion el mayor  
bien utilidad y paz de la misma villa y de sus vecinos  
en particular para sus saludables fines he aprobado  
los informes y informes de aprobar aprobaba y apro  
bo, para el ministerio de Alcaides ordinario de ella  
a Juan de Campos y Joseph Medina. Para Revisores

